

NOTA INFORMATIVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACLARACIONES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APORTADA POR LOS LICITADORES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN N.º 250/2022 “SUMINISTRO DE HIDRÓXIDO SÓDICO EN SOLUCIÓN A LAS ETAP DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.”

De conformidad con lo indicado en el Acta de 28 de febrero de 2023, una vez analizada la documentación presentada por los licitadores, la Mesa Permanente de Contratación asistida por los servicios técnicos de Canal de Isabel II Sociedad Anónima, M.P. procederá a solicitar las aclaraciones necesarias en los términos y condiciones previstas en los pliegos del procedimiento.

Los **aspectos susceptibles de aclaración** encontrados en la documentación de acreditación de las especificaciones técnicas presentada por los licitadores son los siguientes:

RNM PRODUCTOS QUIMICOS, LDA ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

Aspecto susceptible de aclaración: la empresa licitadora no acredita el requisito establecido en el apartado 5 A) 1 del Anexo I del PCAP relativo a que los licitadores deberán aportar copia y número REACH en relación al cumplimiento por parte del producto de las obligaciones recogidas en el artículo 9 del RD 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano:

o REACH: Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH).

Toda vez que en la declaración aportada de que el producto cumple con las obligaciones del REACH se hace referencia al número de registro indicado en la FDS. Sin embargo, en la FDS aportada no figura ningún número de registro.

Aclaración: el licitador deberá aclarar el aspecto indicado mediante la indicación del número de registro que debería figurar en la FDS.

Aspecto susceptible de aclaración: la empresa licitadora no acredita el requisito establecido en el apartado 5 A) 2 del Anexo I del PCAP relativo al certificado de conformidad con la Norma UNE-EN 896:2013 o versión en vigor que le afecta toda vez que no aporta el mismo.

Aclaración: La empresa licitadora debe aportar certificado de conformidad con la Norma UNE-EN 896:2013 o versión en vigor.

Aspecto susceptible de aclaración: la empresa licitadora no acredita el requisito establecido en el apartado 5 A) 6 del Anexo I del PCAP relativo a que se deberá aportar una analítica efectuada por laboratorio acreditado, cuya antigüedad no podrá exceder en ningún caso de doce meses contados desde la fecha de presentación de ofertas, en la que se indiquen los resultados analíticos obtenidos para todos los parámetros e impurezas recogidos en la Norma UNE-EN 896:2013 y en el P.P.T. del contrato. Toda vez que ha aportado una analítica de fecha 18 de diciembre de 2020, que no cumple con el requisito de la antigüedad. Asimismo, aporta una analítica a nombre de la empresa B.C, S.A, que sí cumple con la antigüedad de menos de doce meses pero, sin embargo, se desconoce qué relación existe entre la empresa B.C, S.A. y la licitadora.

Aclaración: La empresa licitadora debe aclarar la relación existente entre la empresa licitadora y la analítica aportada a nombre de la empresa B.C, S.A, a fin de aclarar la relación existente entre ambas empresas.

BRENNTAG QUÍMICA S.A.U.

Aspecto susceptible de aclaración: la empresa licitadora no acredita el requisito establecido en el apartado 5 A) 1 del Anexo I del PCAP relativo a que los licitadores deberán aportar copia y número REACH en relación al cumplimiento por parte del producto de las obligaciones recogidas en el artículo 9 del RD 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano:

o REACH: Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH).

Toda vez que en la declaración aportada de que el producto cumple con las obligaciones del REACH se hace referencia al número de registro indicado en la FDS. Sin embargo, en la FDS aportada no figura ningún número de registro.

Aclaración: el licitador deberá aclarar el aspecto indicado mediante la indicación del número de registro que debería figurar en la FDS.

Las aclaraciones solicitadas deben presentarse a través de la Plataforma Electrónica de Licitación, **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.**



Fecha:
2023.06.15
13:41:16 +02'00'

La Secretaria de la Mesa Permanente de Contratación